

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 1 de 10

CONTRATO No. 103-2019
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER NIT. No. 890.201.578-7
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LA REALIZACIÓN DE JORNADAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA E.S.P VIGENCIA 2019".
VALOR:	\$79.415.000.00

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 014 del 26 de Diciembre de 2018 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte **LUIS HERNÁN CORTÉS NIÑO**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **13.844.658** de Bucaramanga Santander, quien actúa como representante legal de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER**, identificada con Nit. No. **890.201.578-7**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.
- 3) Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que el director de la oficina gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Administrativo y Financiero de la entidad, según **CDP No. 19A00242 y 19L00235 de fecha 08 de Abril de 2019.**
- 7) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 8) Que existe certificado de idoneidad que avala la contratación con el proponente elegido por el jefe de la oficina gestora.
- 9) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA EN LA REALIZACIÓN DE JORNADAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA E.S.P VIGENCIA 2019**". **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL.** El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 2 de 10

PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: **1.** Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos. **2.** El valor ofertado por el contratista incluye todos los costos en que incurre. **3.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, para lo cual utilizará y correrá por su propia cuenta el material, recurso logístico y equipo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contratado, así mismo deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **4.** Las actividades deberán realizarse en las fechas y lugares indicados previamente por la entidad contratante a través del supervisor del contrato y en la hora previamente acordada. **5.** Las demás que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contratado conforme a la propuesta técnica y económica presentada por el contratista y conforme a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Animador durante la actividad	GLB	60
2	Sonido durante la actividad	GLB	
3	Alitas BBQ con gaseosa PET de 250 ml	GLB	
4	Espacio físico adecuado con la capacidad para las actividades y asistentes	GLB	
5	servicio logístico durante la actividad	GLB	
6	2 Líneas de juego de bolo americano por persona	GLB	
7	Tarjeta Regalo para los participantes (Quince bonos de Spa)	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Charla en tema seleccionado: Relaciones Interpersonales	GLB	60
2	Recreadores Uniformados	GLB	
3	Refrigerio Am: Pastel de pollo con gaseosa en botella pequeña 250ml	GLB	
4	Almuerzo: Carne asada 150 grs, muslo de pollo, rellena, chorizo, croquetas de yuca y ensalada con bebida	GLB	
5	juegos de bolo y tejo	GLB	
6	Refrigerio Pm: Pincho de pollo y carne con bebida	GLB	
7	Disposición de espacio organizado con sillas, mesas, durante la actividad	GLB	
8	Servicio logístico y meseros	GLB	
9	Desafío Recreativo - Pruebas didácticas y recreativas en base a: Crear visión estratégica, Lograr resultados, Desarrollo, Impacto e influencia, Sensibilidad cultural, Adaptación, Capacidad de aprendizaje. Para lo cual se dispondrá de un espacio adecuado para las dinámicas y actividades a desarrollar. "Campo de Obstáculos" - Pista Jabonosa -Juegos inteligentes- Globos de tiempo-Que tanto sabes de tu país-Cuerda interinable, cuerda sin fin-Trtes Pies"	GLB	
10	5 Obsequios (Tarjetas regalo almacenes de cadena)	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Charla sobre estrés, relajación y autocontrol	GLB	60
2	Material didáctico para la charla	GLB	
3	Refrigerio: Pastel de pollo con jugo natural	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Charla sobre acertividad en relaciones interpersonales	GLB	60
2	Material didáctico para la charla	GLB	
3	Refrigerio: Flauta con jugo natural	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Animador durante la actividad	GLB	60
2	Servicio de meseros	GLB	
3	Espacio físico con zonas verdes con la suficiente capacidad para los asistentes	GLB	
4	Decoración del lugar	GLB	
5	Cena Entrada: Causa limeña con relleno de ceviche más camarones más aguacate. Plato Fuerte: Salmon mas filete mignon de pollo en salsa de maracuyá mas bouquetiere de vegetales gratinado con queso parmesano mas papa carré y bebida.	GLB	
6	Sonido durante la jornada	GLB	
7	Servicio logístico, mesas, sillas, menaje y mantelería durante el evento	GLB	
8	Obsequios para entregar durante las dinámicas de la actividad (15 Tarjetas regalo almacenes de cadena)	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Animador durante la actividad	GLB	60
2	Servicio de meseros	GLB	
3	salón adecuado con sillas y mesas vestidas Decoración	GLB	
4	Decoración del lugar	GLB	
5	• Cena: Lomo de res stroganoff 200 grs, pechuga en salsa de queso cheedar, deditos de papa al gratin, ensalada de lechugas y fresas.	GLB	
6	Sonido durante la jornada	GLB	
7	Ambientación musical – Grupo musical	GLB	
8	Servicio logístico, mesas, sillas, menaje y mantelería durante el evento	GLB	
9	Bebidas hidratantes (4 por persona)	GLB	
10	Obsequios para hijos de los funcionarios (1 a 12 años)	GLB	
11	Anchetas Para los funcionarios	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Recreadores Uniformados	GLB	60
2	Servicio logístico durante el evento	GLB	
3	Espacio físico para el evento, mobiliario, con implementos deportivos, sauna, turco, piscina, cancha de fútbol, baloncesto, voleibol, tejo, minitejo, golfito, billar, ping pong, zonas verdes.	GLB	

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018

	<h2>CONTRATO</h2>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 4 de 10

4	Actividad Torneo de Minitajo	GLB	
5	Refrigerio a.m: Empanada mixta con vaso de gaseosa	GLB	
6	Almuerzo Menú Adulto: Carne a la llanera acompañada de guacamole, yuca, vaso de limonada, maduro relleno de queso y bocadillo.	GLB	
7	Refrigerio p.m: Salpicón con helado	GLB	
8	Sonido y actividad karaoke durante la jornada	GLB	
9	Obsequios para rifar	GLB	
10	Bebidas hidratantes 3 por persona	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Recreadores disfrazado para animación de los hijos de los funcionarios de la empresa (1-12 años)	GLB	60 FUNCIONARIOS Y SUS HIJOS (1 A 12 AÑOS)
2	Servicio logístico durante el evento	GLB	
3	Espacio físico para el evento, con disponibilidad de 2 horas en atracciones de entretenimiento (Carros chocones, Tundra, Simuladores, Mina, Megalópolis, mesas de hockey, kiddies, juegos de video.	GLB	
4	Refrigerio Niño: Perro caliente con Jugo natural	GLB	
5	Helado de vaso para los niños	GLB	
6	Refrigerio Adulto: Flauta de pollo con jugo	GLB	
7	15 tarjetas regargables, con dos horas de juegos en Centro de Entretenimiento	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Celebración Eucarística (nueve 09 celebraciones)	GLB	60
2	Ambientación Musical	GLB	
3	Arreglo floral, velones decoración en general	GLB	
4	Sillas y mesas	GLB	
5	Servicio logístico durante la actividad	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES
1	Celebración Cumpleaños: Ponqué vino y frutos secos de 300 gr, empacados en latas con logo de Piedecuestana.	GLB	60
2	Tarjeta personalizada – Globo	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	ACTIVIDAD 1	GLB	1
2	ACTIVIDAD 2	GLB	1
3	ACTIVIDAD 3	GLB	1
4	ACTIVIDAD 4	GLB	1
5	ACTIVIDAD 5	GLB	1
6	ACTIVIDAD 6	GLB	1
7	ACTIVIDAD 7	GLB	1
8	ACTIVIDAD 8	GLB	1
9	ACTIVIDAD 9	GLB	1

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

Revisado por:




	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 5 de 10

10	ACTIVIDAD 10	GLB	1
VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).			

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$79.415.000.00) M/CTE. (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),** conforme a lo siguiente:

ACTIVIDAD 1				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Animador durante la actividad	GLB	60	\$ 5.480.000,00
2	Sonido durante la actividad	GLB		
3	Alitas BBQ con gaseosa PET de 250 ml	GLB		
4	Espacio físico adecuado con la capacidad para las actividades y asistentes	GLB		
5	servicio logístico durante la actividad	GLB		
6	2 Líneas de juego de bolo americano por persona	GLB		
7	Tarjeta Regalo para los participantes (Quince bonos de Spa)	GLB		
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),				\$ 5.480.000,00

ACTIVIDAD 2				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Charla en tema seleccionado: Relaciones Interpersonales	GLB	60	\$ 5.880.000,00
2	Recreadores Uniformados	GLB		
3	Refrigerio Am: Pastel de pollo con gaseosa en botella pequeña 250ml	GLB		
4	Almuerzo: Carne asada 150 grs, muslo de pollo, rellena, chorizo, croquetas de yuca y ensalada con bebida	GLB		
5	juegos de bolo y tejo	GLB		
6	Refrigerio Pm: Pincho de pollo y carne con bebida	GLB		
7	Disposición de espacio organizado con sillas, mesas, durante la actividad	GLB		
8	Servicio logístico y meseros	GLB		
9	Desafío Recreativo - Pruebas didácticas y recreativas en base a: Crear visión estratégica, Lograr resultados, Desarrollo, Impacto e influencia, Sensibilidad cultural, Adaptación, Capacidad de aprendizaje. Para lo cual se dispondrá de un espacio adecuado para las dinámicas y actividades a desarrollar. "Campo de Obstáculos" - Pista Jabonosa -Juegos inteligentes- Globos de tiempo-Que tanto sabes de tu país-Cuerda interminable, cuerda sin fin-Tres Pies"	GLB		

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



[Handwritten signature]

24

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 6 de 10

10	5 Obsequios (Tarjetas regalo almacenes de cadena)	GLB	
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),			\$ 5.880.000,00

ACTIVIDAD 3				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Charla sobre estrés, relajación y autocontrol	GLB	60	\$ 1.820.000,00
2	Material didáctico para la charla	GLB		
3	Refrigerio: Pastel de pollo con jugo natural	GLB		
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),				\$ 1.820.000,00

ACTIVIDAD 4				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Charla sobre asertividad en relaciones interpersonales	GLB	60	\$ 1.820.000,00
2	Material didáctico para la charla	GLB		
3	Refrigerio: Flauta con jugo natural	GLB		
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),				\$ 1.820.000,00

ACTIVIDAD 5				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Animador durante la actividad	GLB	60	\$ 16.150.000,00
2	Servicio de meseros	GLB		
3	Espacio físico con zonas verdes con la suficiente capacidad para los asistentes	GLB		
4	Decoración del lugar	GLB		
5	Cena Entrada: Causa limeña con relleno de ceviche más camarones más aguacate. Plato Fuerte: Salmon mas filete mignon de pollo en salsa de maracuyá mas bouquetiere de vegetales gratinado con queso parmesano mas papa carré y bebida.	GLB		
6	Sonido durante la jornada	GLB		
7	Servicio logístico, mesas, sillas, menaje y mantelería durante el evento	GLB		
8	Obsequios para entregar durante las dinámicas de la actividad (15 Tarjetas regalo almacenes de cadena)	GLB		
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),				\$ 16.150.000,00

ACTIVIDAD 6				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Animador durante la actividad	GLB	60	\$ 24.880.000,00
2	Servicio de meseros	GLB		
3	salón adecuado con sillas y mesas vestidas Decoración	GLB		
4	Decoración del lugar	GLB		
5	• Cena: Lomo de res stroganoff 200 grs, pechuga en salsa de queso cheedar, deditos de papa al gratín, ensalada de lechugas y fresas.	GLB		

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



[Handwritten signature]

102-2019

10 ABR 2019

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 7 de 10

6	Sonido durante la jornada	GLB		
7	Ambientación musical – Grupo musical	GLB		
8	Servicio logístico, mesas, sillas, menaje y mantelería durante el evento	GLB		
9	Bebidas hidratantes (4 por persona)	GLB		
10	Obsequios para hijos de los funcionarios (1 a 12 años)	GLB		
11	Anchetas Para los funcionarios	GLB		
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),				\$ 24.880.000,00

ACTIVIDAD 7				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Recreadores Uniformados	GLB	60	\$ 9.380.000,00
2	Servicio logístico durante el evento	GLB		
3	Espacio físico para el evento, mobiliario, con implementos deportivos, sauna, turco, piscina, cancha de fútbol, baloncesto, voleibol, tejo, minitejo, golfito, billar, ping pong, zonas verdes.	GLB		
4	Actividad Torneo de Minitejo	GLB		
5	Refrigerio a.m: Empanada mixta con vaso de gaseosa	GLB		
6	Almuerzo Menú Adulto: Carne a la llanera acompañada de guacamole, yuca, vaso de limonada, maduro relleno de queso y bocadillo.	GLB		
7	Refrigerio p.m: Salpicón con helado	GLB		
8	Sonido y actividad karaoke durante la jornada	GLB		
9	Obsequios para rifar	GLB		
10	Bebidas hidratantes 3 por persona	GLB		
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),				\$ 9.380.000,00

ACTIVIDAD 8				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Recreadores disfrazado para animación de los hijos de los funcionarios de la empresa (1-12 años)	GLB	60 FUNCIONARIOS Y SUS HIJOS (1 A 12 AÑOS)	\$ 2.030.000,00
2	Servicio logístico durante el evento	GLB		
3	Espacio físico para el evento, con disponibilidad de 2 horas en atracciones de entretenimiento (Carros chocones, Tundra, Simuladores, Mina, Megalópolis, mesas de hockey, kiddies, juegos de video.	GLB		
4	Refrigerio Niño: Perro caliente con Jugo natural	GLB		
5	Helado de vaso para los niños	GLB		
6	Refrigerio Adulto: Flauta de pollo con jugo	GLB		
7	15 tarjetas recargables, con dos horas de juegos en el Centro de Entretenimiento	GLB		
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),				\$ 2.030.000,00

ACTIVIDAD 9				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Celebración Eucarística (nueve 09 celebraciones)	GLB	60	\$ 9.715.000,00
2	Ambientación Musical	GLB		
3	Arreglo floral, velones decoración en general	GLB		
4	Sillas y mesas	GLB		
5	Servicio logístico durante la actividad	GLB		

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



Handwritten signature

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 8 de 10

Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),	\$ 9.715.000,00
--	-----------------

ACTIVIDAD 10				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CAPACIDAD/ PERSONAS ASISTENTES	VALOR TOTAL
1	Celebración Cumpleaños: Ponqué vino y frutos secos de 300 gr, empacados en latas con logo de Piedecuestana.	GLB	60	\$ 2.260.000,00
2	Tarjeta personalizada – Globo	GLB		
Sub total (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato),				\$ 2.260.000,00

RESUMEN JORNADAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA E.S.P VIGENCIA 2019".				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR
1	ACTIVIDAD 1	GLB	1	\$ 5.480.000,00
2	ACTIVIDAD 2	GLB	1	\$ 5.880.000,00
3	ACTIVIDAD 3	GLB	1	\$ 1.820.000,00
4	ACTIVIDAD 4	GLB	1	\$ 1.820.000,00
5	ACTIVIDAD 5	GLB	1	\$ 16.150.000,00
6	ACTIVIDAD 6	GLB	1	\$ 24.880.000,00
7	ACTIVIDAD 7	GLB	1	\$ 9.380.000,00
8	ACTIVIDAD 8	GLB	1	\$ 2.030.000,00
9	ACTIVIDAD 9	GLB	1	\$ 9.715.000,00
10	ACTIVIDAD 10	GLB	1	\$ 2.260.000,00
VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).				\$ 79.415.000,00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará al contratista el valor del presente contrato así: Pagos parciales, conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas, los cuales se efectuarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al **CDP No. 19A00242 y 19L00235 de fecha 08 de Abril de 2019**, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la entidad.

PARÁGRAFO. Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto.

CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES Y CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos:

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **40% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la Garantía es expedida por una Compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma.

CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------



[Handwritten signature]

103-2019

2019

27

	<h1>CONTRATO</h1>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 9 de 10

las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, ejercerá la supervisión del presente Contrato a través de quién designe el representante legal de La entidad Contratante. El Supervisor velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: l). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la Cláusula Penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2). Por vencimiento del termino de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACION.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente. **PARÁGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. COMPROMISORIA.** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 03/07/2018	REVISÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 03/07/2018
-----------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

Revisado por:

 Secretario General

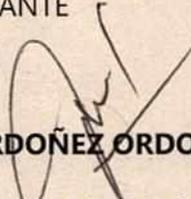
Ray

	CONTRATO	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 0.0
		Página 10 de 10

Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.. Así mismo, El contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander –SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los _____ de 2019.

CONTRATANTE


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
 Gerente
 Piedecuestana de Servicios Públicos

CONTRATISTA


LUIS HERNÁN CORTÉS NIÑO
 R/L CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
 Nit. No. 890.201.578-7

10 AB. 2019

Proveió: CLV-JLMR.
 Revisó Aspectos jurídicos: Área jurídica
 Revisó aspectos técnicos presupuestales y financieros: Gustavo Avellaneda - Director Administrativo y Financiero.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018	Comité de Calidad	03/07/2018



Rep